



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5797** /2018.-

ARICA, 17 DE ABRIL DE 2018.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Ordinario N°167**, de fecha 16 de Marzo de 2018, de Dirección de Prevención y Seguridad Humana, que remite programa denominado "Centro Municipal de Mediación Vecinal y Comunitario"; **Ordinario N°463**, de fecha 29 de Marzo de 2018, de Dirección de Control, que devuelve programa; **Ordinario N°204**, de fecha 02 de Abril 2018, de Dirección de Prevención y Seguridad Humana; **Fotocopia Ordinario N°500**, de fecha 04 de Abril de 2018, que Dirección de Control, que deriva programa Seguridad Comunitaria para los vecinos y vecinas de la Comuna de Arica, **Fotocopia Registro de Correspondencia Interna N°6162**, de fecha 09 de Abril de 2018, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Desarrollar acciones que fomenten a la resolución pacífica de conflictos y la sana convivencia en los barrios, orientados en el establecimiento de relaciones armónicas mediante la prevención e intervención de los conflictos de índole comunitaria y vecinal.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**CENTRO DE MEDICIÓN VECINAL Y COMUNITARIO**", el que a continuación se detalla:

I. NOMBRE DEL PROGRAMA	: Centro Municipal de Mediación Vecinal y Comunitaria.
II. DEPARTAMENTO EJECUTOR Municipal de Seguridad Pública	: Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección
III. ENCARGADO DEL PROGRAMA	: Dirección Municipal de Seguridad Pública
IV. DURACIÓN	: Desde el domingo, 01 de abril de 2018 Hasta el sábado, 30 de junio de 2018
V. LUGAR DE EJECUCIÓN	: Sector Norte de la comuna. Sector Sur de la Comuna. Sector Centro de la Comuna. Sector casco antiguo.

I.- DIAGNÓSTICO: FUNDAMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional faculta a la Municipalidad a desarrollar funciones en materia de prevención y seguridad humana, tales como "El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad" (artículo 4, letra j).

En este tenor resulta relevante implementar medidas que fomenten el diálogo y el respeto como medidas eficaces a la hora de resolver discrepancias que surjan en la convivencia diaria de los vecinos y vecinas de la comuna de Arica, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y la cohesión social como factores protectores en los barrios.

En este sentido, es común entre las personas mantener distintas visiones y opiniones respecto a un mismo tema. No obstante, los conflictos que no son debidamente abordados pueden llegar a desavenencias que pueden generar malestar e incluso hechos de violencia entre las personas y grupos en la comunidad, afectando la percepción de seguridad de la comunidad.

Cómo Municipalidad de Arica, es importante generar espacios de intervención en donde la tolerancia, empatía y asertividad resultan fundamentales para lograr la disminución de factores de riesgo en torno a la generación de violencia en la población.

Con el objetivo de prevenir la violencia entre los vecinos o en la comunidad, el Centro Municipal de Mediación Vecinal y Comunitaria permitirá resolver, de manera pacífica, aquellos conflictos que surgen de la convivencia vecinal, proporcionando una alternativa a la vía judicial a través de acuerdos colaborativos suscritos en el contexto de un proceso de mediación vecinal, los cuales serán guiados por un tercero imparcial que facilitará el diálogo y la concreción de acuerdos que beneficien a los participantes.

II. OBJETIVOS Y PRODUCTOS DEL PROGRAMA:

II.1.- Objetivo General:

Desarrollar acciones que fomenten la resolución pacífica de conflictos y la sana convivencia en los barrios, orientadas en el establecimiento de relaciones armónicas mediante la prevención e intervención de los conflictos de índole comunitario y vecinal.

II.2a.- Específico N°1

1.- Promover la resolución pacífica de conflictos a través de la Mediación Vecinal y Comunitaria.

Indicadores:

- Número de casos ingresados al centro de mediación vecinal para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de casos ingresados v/s N}^\circ \text{ de casos planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones.
- Ficha de ingreso de caso.
- Actas de compromiso

II.2b.- Específico N°2

2.- Entregar a la comunidad orientación e información relevante para la resolución pacífica de conflictos de índole vecinal y comunitaria.

Indicadores:

- Número de asesorías, orientaciones e información entregada a la comunidad para la promoción de la resolución pacífica de conflictos.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de Beneficiarios atendidos v/s N}^\circ \text{ Beneficiarios proyectados}) * 100$

Medio de Verificación:

- Registro de intervenciones realizadas con los individuos y organizaciones.
- Ficha de orientación social.
- Ficha de orientación jurídica.

II.2 c.- Específico N°3

3.- Fomentar la buena convivencia vecinal, comunitaria y escolar, promoviendo la resolución pacífica y previniendo hechos violentos por desacuerdos vecinales.

Indicadores:

- Número de acciones comunitarias, capacitaciones, talleres e instancias psicoeducativas que contribuyan a la prevención de los conflictos, la sana convivencia y la participación comunitaria.

FÓRMULA DE CÁLCULO

- $(\text{N}^\circ \text{ de iniciativas ejecutadas v/s N}^\circ \text{ de iniciativas Planificadas}) * 100$

Medio de Verificación:

Registro de intervenciones diseñadas y/o realizadas.
Material Psicoeducativo

Listas de asistencia
Fotografías.

III. COBERTURA DEL PROGRAMA:

Personas o grupos de personas residentes de la comuna de Arica, mayores de 13 años, que tengan la intención de buscar alternativas reparadoras y no violentas para la resolución de conflictos de índole vecinal y/o comunitaria. Las vías de ingreso podrán ser por demanda espontánea o derivación de la red presente en el territorio, además de organizaciones sociales (Territoriales y Funcionales) y establecimientos educacionales, entre otras instituciones.

Indicadores:

Número de personas, estudiantes, familias y organizaciones sociales beneficiadas por los alcances del programa.

Beneficiarios Directos	Beneficiarios Indirectos
300	600

Medio de Verificación:

Registro de beneficiarios
Listas de asistencia
Derivaciones y/o orientaciones realizadas
Número de iniciativas o acciones psicoeducativas de prevención realizadas.

IV. PRODUCTOS Y METAS DEL PROGRAMA:

Producto / Meta para Objetivos Específicos

El programa se propone brindar apoyo para la resolución colaborativa de conflictos entre vecinos preferentemente a través del desarrollo de procesos de mediación, Informando y orientando respecto a las normativas que regulan los deberes y los derechos de las personas en relación con la convivencia vecinal, comunitaria y otro tipo de conflictos que puedan presentarse.

Medio de Verificación:

Registro de beneficiarios
Número de proyectos o acciones sociales realizadas
Porcentaje del presupuesto utilizado V/S el presupuesto asignado

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	NOMBRE INDICADOR + FÓRMULA DE CÁLCULO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	% DEL PRESUPUESTO UTILIZADO V/S % ASIGNADO
1.- Promover la resolución pacífica de conflictos a través de la Mediación Vecinal y Comunitaria.	50 procesos de mediación para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.	Número de casos ingresados a procesos de mediación vecinal para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. (N° de casos Ingresados v/s N° de casos planificados) *100	-Registro de intervenciones realizadas con individuos y organizaciones. - Ficha de ingreso de caso.- Actas de compromiso	49,9% del Total Asignado

2.- Entregar a la comunidad orientación e información relevante para la resolución pacífica de conflictos de índole vecinal y comunitaria.	60 orientaciones socio-jurídicas a la comunidad entorno a la resolución pacífica de conflictos y la prevención.	Número de asesorías, orientaciones e información entregada a la comunidad para la promoción de la resolución pacífica de conflictos. (N° de Beneficiarios atendidos v/s N° Beneficiarios proyectados) *100	-Registro de intervenciones realizadas con los individuos y organizaciones. - Ficha de orientación social.-Ficha de orientación jurídica.	33% del Total Asignado
3.- Fomentar la buena convivencia vecinal, comunitaria y escolar, promoviendo la resolución pacífica y previniendo hechos violentos por desacuerdos vecinales.	3 instancias psicoeducativas preventivas ejecutadas que otorguen factores protectores en la comunidad y fomenten la buena convivencia vecinal.	Número de acciones comunitarias, capacitaciones, talleres e instancias psicoeducativas que contribuyan a la prevención de los conflictos, la sana convivencia y la participación comunitaria. (N° de iniciativas ejecutadas v/s N° de iniciativas Planificadas) *100	-Registro de intervenciones diseñadas y/o realizadas. Material Psicoeducativo -Listas de asistencia -Fotografías.	16,5% del Total Asignado

V. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA:

Para la adecuada ejecución del programa se establecen las siguientes actividades graficadas en Carta Gantt:

Actividad	1	2	3
Procesos de Mediación para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.	x	x	x
Orientaciones socio-jurídicas a la comunidad entorno a la resolución pacífica de conflictos y la prevención.	x	x	x
Instancias psicoeducativas preventivas ejecutadas que otorguen factores protectores en la comunidad y fomenten la buena convivencia vecinal, comunitaria y escolar.	x	x	x

VI. RECURSOS

VI.1.- Gastos en personal a honorario. -

Se solicita la contratación de los siguientes prestadores de servicios:

Nombre	Función Abril a Diciembre	Periodo	Jornada Semanal	Honorario Mensual	Total Honorario
DANIELA ALEJANDRA DIAZ CASTRO RUT: 15.695.434-9	Gestionar y realizar acciones en materia de resolución pacífica de conflictos y mediación vecinal y comunitaria. Otorgar asesoría y atención jurídica para la resolución pacífica de conflictos en procesos de círculos de paz. Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos adoptados respecto de los procesos de mediación vecinal y comunitaria. Realizar actividades psicoeducativa en materias de Resolución Pacífica de conflictos.	01 de Abril al 30 de Junio del 2018	44 horas semanales	\$ 1.300.000	\$3.900.000
DANIELA ESTEFANIA VALDIVIA	Asesoría y atención para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios.	01 de Abril al 30 de Junio del 2018	44 horas semanales	\$ 850.000.-	\$2.550.000

GUERRA RUT: 16.468.951-4	Ingreso de casos y colaboración en los procesos de resolución pacífica de conflictos Derivación de los casos no mediables que requieren una solución en la red de justicia local. Apoyo en las actividades psicoeducativa en materias de Resolución Pacífica de conflictos.				
SUIYEN ANDREA CONCHA CARVAJAL RUT: 16.466.328-0	Realización de actividades e instancias psicoeducativas de prevención de la violencia y la resolución de conflictos en la comunidad. Monitoreo del cumplimiento de acuerdos alcanzados en procesos de mediación vecinal.	01 de Abril al 30 de Junio del 2018	44 horas semanales	\$ 777.777.-	\$2.333.331
SHARIM VANESSA PEREZ TORREJON RUT: 13.637.928-3	Apoyo en la atención de casos y acciones psicosociales de prevención de la violencia y resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. Apoyo en la derivación y seguimiento de casos ingresados al programa.	01 de Abril al 30 de Junio del 2018	44 horas semanales	\$ 777.777.-	\$2.333.331
MARIO BARRIOS AGUIRRE RUT: 6.026.739-1	Apoyo en la ejecución de actividades e instancias psicoeducativas de prevención de la violencia y la resolución de conflictos en la comunidad.	01 de Abril al 30 de Junio del 2018	44 horas semanales	\$ 500.000	\$1.500.000
ELIZABETH NERY SILVA PEREZ RUT: 16.841.139-1	Asesoría y atención para la resolución pacífica de conflictos vecinales y comunitarios. Ingreso de casos y colaboración en los procesos de resolución pacífica de conflictos. Derivación de los casos no mediables que requieren una solución en la red de justicia local. Apoyo en las actividades psicoeducativa en materias de Resolución Pacífica de conflictos.	01 de Junio al 30 de Junio	44 horas semanales	\$850.000.	\$850.000
PABLA ANDREA BUSTOS CASTILLO RUT: 15.979.769-4	Otorgar Orientación jurídica a vecinos afectados en conflicto vecinal y comunitario. Apoyo en las actividades psicoeducativa en materias de Resolución Pacífica de conflictos.	01 de Junio al 30 de Junio	44 horas semanales	\$ 850.000.-	\$850.000
Total Programa					\$14.316.662

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos municipales:

Cuenta: 21.04.004 "Servicios Comunitarios"

Subcuenta: 215.21.04.004.041 "Honorarios Plan Comunal de Seguridad Pública"

Área de Gestión: 04 "Programas Sociales"

VII. ANEXOS

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DEL PROGRAMA:

El personal que se desempeñe en estas funciones, deberá estar contratado de acuerdo a normativa vigente sobre prestación de servicios a la Comunidad. -

La Oficina de Personal procederá a confeccionar los contratos respectivos.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
GER/CM/LCP/rpm.



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDE
ALCALDE DE ARICA

OK-CG